



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, vestidos (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO
Demandante:	JORGE CLIMER RIBÓN PALENCIA
Demandando:	ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S.
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00253-00
Asunto:	CONCEDE RECURSO

Que, mediante auto del 14 de agosto del presente año este despacho negó el mandamiento de pago de la demanda **EJECUTIVA** instaurada por **JORGE CLIMER RIBÓN PALENCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.632.028, y en contra de **ULLOA RECURSOS NATURALES S.A.S.** identificado con NIT 900.755.537-8.

Que, la parte demandante mediante memorial allegado al despacho el despacho el día 17 de agosto del año en curso presenta recurso de apelación, en contra del Auto que Negó Mandamiento de Pago.

Al respecto el artículo 438 del C.G. del P. indica:

“ARTÍCULO 438. RECURSOS CONTRA EL MANDAMIENTO EJECUTIVO. El mandamiento ejecutivo no es apelable; el auto que lo niegue total o parcialmente y el que por vía de reposición lo revoque, lo será en el suspensivo. Los recursos de reposición contra el mandamiento ejecutivo se tramitarán y resolverán conjuntamente cuando haya sido notificado a todos los ejecutados.”

En merito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER el recurso de apelación en el efecto suspensivo, en contra del auto que niega mandamiento ejecutivo del 14 de agosto del año en curso.

En consecuencia, por secretaria remítase el presente expediente a la Oficina Judicial a fin de que se realice el reparto respectivo ante el H. Tribunal-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria

MC